



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 0180-2016-GRA/GG-GRDS.

Ayacucho, **07 DIC. 2016**

VISTO; el Informe N° 033-2016-GRA/GG-GRDS-SPED, sobre institucionalización de las reuniones de Coordinación de Gestión Educativa Regional - CGER, en el Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política del Perú vigente y a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a merced de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 28053, 29611 y 29981, siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que fomenta el desarrollo regional integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con las políticas públicas, planes y programas;

Que, en el numeral 2) del artículo 29°-A de la Ley 27902 que modifica a la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, salud, vivienda, trabajo y promoción del empleo, población y saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, de conformidad al artículo 76° de la Ley N° 28044-Ley General de educación, la Dirección Regional de Educación, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de la región Ayacucho; asimismo de conformidad a la Duodécima del artículo 8° de la Ley N° 27902, que modifica la Cuarta y la Duodécima Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales, las Direcciones Regionales Sectoriales son responsables de la implementación y la ejecución de políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional, estando bajo la dirección del sector y de la Gerencia Regional correspondiente, respectivamente, ante quienes dan cuenta de su gestión;

Que, los numerales 9), 10) y 11) del objetivo específico del numeral 2.3 del anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM- que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, prescribe asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana; promover, apoyar y participar en espacios de coordinación interinstitucional para optimizar las cadenas de valor y multiplicar la capacidad de servicio del estado en beneficio de los ciudadanos; y articular las políticas públicas nacionales y sectoriales, y asegurar que estas se analicen, diseñen, aprueben, implementen, evalúen y mejoren promoviendo el debate y la participación ciudadana;



igualmente el inciso d) del numeral 2.4 del referido cuerpo legal, define que el Estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de las entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la información pública, promoviendo la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los asuntos de interés público;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, se viene realizando reuniones de Coordinación de Gestión Educativa Regional – CGER, con el fin monitorear y evaluar la implementación y/o avances de políticas públicas y estrategias vinculadas a educación para ofrecer cada vez mejor servicio con valor público; además como espacio de participación, dialogo, concertación y de rendición de cuentas de la gestión de los programas presupuestales, acciones centrales, APNOP, Compromisos de Desempeño-CdD, convenios, entre otros, con la participación del Estado Regional y la sociedad civil organizada. Por lo que, es necesario reconocer e institucionalizar la reunión de Coordinación de Gestión Educativa Regional-CGER, como un espacio de dialogo, análisis, reflexión, evaluación y toma decisiones para la mejora de la calidad de gestión educativa; a la vez constituye en una estrategia para establecer canales formales que permitan intercambiar y compartir conocimientos; y

Uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013; 28926; 28961; 28968; 29053, 29611 y 29981; y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2016-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR, las Reuniones de Coordinación de Gestión Educativa Regional – CGER, de la Dirección Regional de Educación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Sub. Gerencia de Sectores Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación, formular los lineamientos para la organización y funcionamiento de las reuniones de **Coordinación de Gestión Educativa Regional - CGER**, en un plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley y publicar en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Bigo. JORGE SALCEDO MARTINEZ
GERENTE REGIONAL